

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 295 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Martínez Jiménez frente a administrador de Infraestructuras Ferroviarias; Alstom, S. A.; Sisecat UTE; Siemens Networks, S. L.; AVE Energía UTE; Electrificaciones y Montajes Guinovart, S. A.; Elecnor, S. A.; Sigmecat UTE; Cobra Instalaciones y Servicios, S. A.; Siemens, S. A.; Instalaciones Inabensa, S. A.; Electren, S. A.; Adif Alta Velocidad; E Y M Instalaciones, S. A.; Semi, S. A.; y Sisecat II UTE, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Autos número 295/2016*

En Madrid, a 2 de noviembre de 2018.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, doña María Luisa Martínez Jiménez, que comparece asistida de la letrada doña María Elena Crespo Alegría, con número de colegiado 77240, y otra como demandados: Semi, S. A, representada por el letrado don Agustín Sauto Diez, con número de colegiado 44937; Instalaciones Inabensa, S. A., representada por el letrado don Antonio Polo Guerrero, con número de colegiado 7924; E Y M Instalaciones, S. A.; Sisecat II UTE, representada por el letrado don Agustín Sauto Diez, con número de colegiado 44937, de Sevilla; Siemens, S. A., representada por el letrado don Agustín Sauto Diez, con número de colegiado 44937; AVE Energía UTE, representada por el letrado don Agustín Sauto Diez, con número de colegiado 44937; Sisecat UTE, representada por el letrado don Agustín Sauto Diez, con número de colegiado 44937; Cobra Instalaciones y Servicios, S. A., representada por el letrado don Joaquín Castro Colas, con número de colegiado 60306; Electren, S. A.; Sigmecat UTE; Siemens Networks, S. L.; administrador de Infraestructuras Ferroviarias, representado por la letrada doña Rosa María Díaz Garlito, con número de colegiada 52669; Elecnor, S. A.; Electrificaciones y Montajes Guinovart, S. A.; y Adif y Adif-Alta Velocidad, representadas por la letrada doña Rosa María Díaz Garlito con número de colegiada 52669, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 438 de 2018.

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por doña María Luisa Martínez Jiménez, contra Instalaciones Inabensa, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días entre readmitirla en las mismas condiciones que tenía antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 84,93 euros al día, o a indemnizarle con la cantidad de 22.039,33 euros. Y con desestimación de la demanda presentada por doña María Luisa Martínez Jiménez contra, Semi, S. A.; Instalaciones Inabensa, S. A.; Sisecat II UTE; Siemens, S. A.; AVE Energía UTE; Sisecat UTE; Cobra Instalaciones y Servicios, S. A.; administrador de Infraestructuras Ferroviarias; Adif y Adif-Alta Velocidad, por estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva debo absorber y absuelvo en la instancia a tales codemandados. Y con desestimación de la demanda presentada por doña María Luisa Martínez Jiménez contra E Y M Instalaciones, S. A.; Alstom, S. A.; Sigmecat UTE; Siemens Networks, S. L.; Elecnor, S. A.; y Electrificaciones y Montajes Guinovart, S. A., debo absolver y absuelvo a tales codemandados de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le prac-

tique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con número 2805-0000-00-0295-16 del Banco Santander acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Santander, calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado, con el número 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ilustrísima señora magistrada-juez, María Luisa Gil Meana, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Martínez Jiménez; administrador de Infraestructuras Ferroviarias; Electrificaciones y Montajes Guinovart, S. A.; y Elecnor, S. A.; Cobra Instalaciones y Servicios, S. A.; Siemens, S. A.; Sisecat UTE; AVE Energía UTE; Semi, S. A.; y Sisecat II UTE; Instalaciones Inabensa, S. A.; Adif Alta Velocidad; E Y M Instalaciones, S. A.; Electren, S. A.; Alstom, S. A.; Siemens Networks, S. L.; Sigmacat UTE; y Siemens, S. A.; Semi, S. A.; Sisecat UTE; Sisecat II UTE; y AVE Energía UTE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.993/19)

